

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO
ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE VESTUARIO PARA EL
PERSONAL SANITARIO DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA Y
PARA LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE MATADEROS DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1. Objeto del Contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la regulación de las condiciones que han de regir la contratación del arrendamiento, servicio de limpieza y mantenimiento del vestuario de trabajo que resulta preciso para el desarrollo de las funciones del personal que a continuación se relaciona:

- 40 sanitarios adscritos al Laboratorio Regional de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Un máximo de 38 puestos de veterinarios oficiales que realizan sus funciones en mataderos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el objeto citado, se contrata el suministro del vestuario en régimen de arrendamiento y la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento y distribución de las prendas de acuerdo con el detalle que se define más adelante.

2. Centros donde se ha de prestar el Servicio

Los centros de trabajo en los que ha de prestarse el servicio son:

- A. Laboratorio Regional de Salud Pública:
Edificio de Usos Múltiples
Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal
Av. Manuel Fraga Iribarne, nº 2, 1ª Planta
28055 Madrid
- B. Mataderos de la Comunidad de Madrid donde prestar el servicio:
- MADRID NORTE, S.A. Localizado en San Agustín del Guadalix
 - SIERRA COLMENAR S.L. Localizado en Colmenar Viejo
 - AVES LÓPEZ. Localizado en Alcalá de Henares
 - LA CASA DE LA CARNE. Localizado en Getafe
 - COMARAN. Localizado en Aranjuez
 - CÁRNICAS SALVANÉS. Localizado en Villarejo de Salvanes
 - OSBRUMA. Localizado en Ciempozuelos
 - CARNICAS PAJARES. Localizado en Ciempozuelos
 - CARNES SIERRA DE MADRID. Localizado en Collado Villalba
 - TRANSFORMACIÓN GANADERA DE LEGANÉS. Localizado en Leganés
 - EXPLOTACIONES AVÍCOLAS J.L. REDONDO. Localizado en Leganés
 - AVÍCOLA MORALEJA. Localizado en Moraleja de Enmedio

Esta relación inicial de mataderos puede sufrir variación en más o en menos (siempre dentro de la Comunidad de Madrid y hasta un máximo de 38 veterinarios

oficiales), sin que ello constituya una modificación del contrato. Dicha variación deberá ser comunicada al adjudicatario con 48 horas de antelación a la obligada prestación del servicio contratado.

En el caso de los Veterinarios Oficiales de mataderos, se contrata el suministro y la limpieza de prendas para 38 puestos. Hay que tener en cuenta que la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, regula en el Capítulo LIX del Título IV la “Tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos”. En su artículo 297 establece unos conceptos objeto de deducción de dicha tasa entre los que se incluye el de dotación instrumental: deducción aplicable de la tasa cuando el establecimiento pone a disposición de los Servicios Oficiales el material y el equipamiento apropiado para llevar a cabo las actividades de control específicas en las propias instalaciones, siendo requisito imprescindible que el establecimiento presente previamente, antes del 30 de junio, un compromiso escrito de poner la dotación instrumental a disposición de los Servicios Veterinarios Oficiales durante el año siguiente. En esta dotación instrumental se incluye la ropa de trabajo. Dado que los mataderos pueden dejar de cumplir con su compromiso, es preciso tener previsto y contratado el suministro de las prendas y su limpieza.

Debido a esta situación, la limpieza solo será necesaria cuando los establecimientos no pongan a disposición de los veterinarios oficiales la ropa de trabajo, y deba ser la Consejería de Sanidad a través de este contrato quien ponga a su disposición ropa de trabajo limpia al inicio de cada jornada, por lo que debe incluirse en este contrato y presupuestarse.

Aunque el contrato se dimensione económicamente para los 38 veterinarios oficiales de mataderos; por el concepto de limpieza, mantenimiento y distribución de las prendas, cada mes solo se facturará por el número de puestos de veterinarios oficiales efectivamente equipados. Inicialmente el servicio de limpieza solo se prestará a dos puestos de veterinario oficial de mataderos ubicados en los siguientes centros: Osbruma, localizado en Ciempozuelos, y Cárnicas Pajares localizado en Ciempozuelos.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato, algún establecimiento deja de dotar de ropa limpia a los veterinarios oficiales, el Responsable del contrato requerirá a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 48 horas distribuya las prendas a los veterinarios oficiales asignados a dicho establecimiento, todo ello hasta un máximo de 38 puestos.

3. Características de la prestación del servicio

3.1. Características de las prendas:

Las prendas han de satisfacer las siguientes características técnicas y funcionales:

A. Laboratorio Regional de Salud Pública:

- Todas las prendas han de estar confeccionadas en tejidos resistentes, duraderos y fácilmente lavables.

- Todas las prendas han de estar individualizadas mediante un código alfanumérico que identifique la talla, el centro, y su usuario y aquellos otros datos que resulten pertinentes, de acuerdo con las instrucciones procedentes del Responsable del contrato.
- Toda la ropa debe ser de color blanco.
- Todos los botones de todas las prendas deben ser automáticos y quedar ocultos.
- Las batas no deben tener cinturón.
- El conjunto de las prendas debe aguantar las altas temperaturas a que ha de someterse durante su limpieza para conseguir una desinfección eficaz y los productos químicos que han de soportar.

B. Mataderos de la Comunidad de Madrid:

- Todas las prendas han de estar confeccionadas en tejidos resistentes, duraderos y fácilmente lavables. Su composición será un 35% algodón y un 65% poliéster, y la densidad del tejido será de 245 gramos por centímetro cuadrado.
- Todas las prendas han de estar individualizadas mediante un código alfanumérico que identifique la talla, y aquellos otros datos que resulten pertinentes, de acuerdo con las instrucciones procedentes del Responsable del contrato.
- Toda la ropa debe ser de color blanco, a excepción del chaleco de alta visibilidad que será amarillo alta visibilidad con dos bandas reflectantes en torso, y la parka para el frío que podrá ser blanca o azul marino.
- Todos los bolsillos de todas las prendas han de estar integrados en la prenda, no superpuestos.
- Todos los botones de todas las prendas deben ser automáticos y quedar ocultos. En los chalecos para el frío, el cierre puede ser con cremallera dado que se usa por debajo de la chaquetilla o la bata.
- Las batas no deben tener cinturón.
- Los chalecos para el frío han de proteger suficientemente de las inclemencias propias de la actividad, tales como el frío y la humedad existente en las salas de trabajo de los mataderos.
- Las parkas deberán proteger eficazmente contra el frío, y estar constituida por varias capas, así como estar confeccionadas con tejidos capaces de evaporar el sudor.
- El conjunto de las prendas debe aguantar las altas temperaturas a que han de someterse durante su limpieza para conseguir una desinfección eficaz y los productos químicos que han de soportar.

3.2. Número de prendas:

A. Laboratorio Regional de Salud Pública:

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria suministrará en régimen de arrendamiento, las siguientes prendas según las tallas de los 40 trabajadores que le serán facilitadas:

- 234 batas
- 203 pantalones
- 208 casacas, de las que 66 serán de manga larga y 142 de manga corta

B. Mataderos de la Comunidad de Madrid:

La empresa adjudicataria ha de suministrar en régimen de arrendamiento, a disposición de los Veterinarios Oficiales de los mataderos de la Dirección General de Salud Pública, como máximo, el siguiente conjunto de prendas nuevas con las características descritas:

- 418 batas blancas.
- 418 pantalones blancos
- 266 chaquetillas blancas de manga corta
- 76 chalecos blancos para frío
- 76 chalecos de alta visibilidad
- 76 parkas para frío

Para cada puesto de Veterinario Oficial se dispondrá, en coherencia con lo expuesto, del siguiente vestuario:

- 11 batas blancas.
- 11 pantalones blancos.
- 7 chaquetillas blancas de manga corta.
- 2 chalecos contra el frío
- 2 chalecos de alta visibilidad
- 2 parkas para frío

El suministro tendrá lugar del siguiente modo:

El Responsable del contrato confirmará a la empresa adjudicataria el número y ubicación de puestos de veterinarios a los que deben equipar.

Al iniciar el contrato, el servicio de limpieza solo se prestará a dos puestos de veterinario oficial de mataderos ubicados en los siguientes centros: Osbruma, localizado en Ciempozuelos, y Cárnica Pajares localizado en Ciempozuelos. Si en el transcurso de la ejecución del contrato, algún establecimiento deja de dotar de ropa limpia a los veterinarios oficiales, el Responsable del contrato requerirá a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 48 horas distribuya las prendas a los veterinarios oficiales asignados a dicho establecimiento, todo ello hasta un máximo de 38 puestos.

Inicialmente, y con cada incorporación de un veterinario oficial, se le suministrará los 2 chalecos contra el frío y 5 prendas de cada tipo restante. El resto de las prendas se suministrarán en las sucesivas reposiciones que la empresa adjudicataria realice cuando proceda a recoger las prendas sucias de los mismos. Todo ello de manera que se garantice que cada puesto de veterinario oficial dispone de ropa de trabajo limpia antes del inicio de cada jornada de trabajo (cada puesto de trabajo estará cubierto por un veterinario oficial habitual o en caso de ausencia de éste, por su sustituto).

Tanto para el Laboratorio Regional de Salud Pública como para los mataderos, además del conjunto de prendas expuesto, el adjudicatario deberá disponer de unas existencias de reposición en almacén, en cuantía suficiente para afrontar todas las incidencias que puedan surgir por razón de reparaciones o reemplazos de las prendas, y por sustituciones de trabajadores con diferente talla, etc. Parte de dicha reserva deberá estar disponible en los propios centros de trabajo, en una taquilla destinada en exclusivo a tal fin, abarcando todo el abanico de tallas disponible y en la cuantía necesaria que permita cubrir cualquier eventualidad que surja.

En su caso, el adjudicatario adaptará la ropa de trabajo a las situaciones de embarazo que puedan surgir.

3.3. Limpieza de las prendas

La limpieza de prendas ha de satisfacer los siguientes requisitos:

- El sistema de lavado de las prendas ha de realizarse de modo que se garantice su durabilidad y la eliminación de los gérmenes patógenos derivados de la actividad para la que se destinan.
- Deberán ser planchadas, dobladas y debidamente clasificadas para su reparto en cada uno de los centros.

3.4. Mantenimiento de las prendas

Además del arrendamiento y la limpieza, el adjudicatario habrá de proceder a la recogida y distribución de las prendas objeto del contrato, su clasificación, reparación de desperfectos y marcado de cada una de las prendas con los siguientes elementos:

- Logotipo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- La leyenda: "Laboratorio Regional de Salud Pública" o "Veterinario Oficial" según corresponda.
- El código alfanumérico que se indique correspondiente al usuario de la prenda (en el caso de mataderos no es necesario), la talla, el número de prenda y el centro de servicio en el caso de mataderos.

Por otra parte:

- Las prendas con pequeños desperfectos deberán ser reparadas automáticamente y puestas nuevamente en servicio para su uso por los destinatarios que tuvieran asignadas.
- Cuando los desperfectos adquieran una dimensión suficiente o pierdan la dignidad que les corresponden como ropa de trabajo, deberán ser reemplazadas por otras de la misma calidad, talla y características, y adecuadamente identificadas para su uso por los destinatarios que las tuvieran asignadas.

3.5. Distribución de las prendas

Al inicio del contrato el adjudicatario pondrá a disposición de los sanitarios adscritos al Laboratorio Regional de Salud Pública y de los veterinarios oficiales de mataderos, por centro de trabajo, el número de prendas establecido en el punto 3.2.

La relación inicial de personal puede sufrir variación sin que ello constituya una modificación del contrato, debiendo ser comunicada cada variación al adjudicatario con 48 horas de antelación a la obligada prestación del servicio contratado.

En los mataderos en los que se preste servicio, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de cada puesto de veterinario una taquilla. Además se pondrá una taquilla adicional donde mantener un remanente de prendas para cubrir cualquier eventualidad que surja y por sustituciones de trabajadores con diferente talla. Las taquillas deberán ser de material resistente, tendrán capacidad suficiente para acoger la ropa de una semana e incorporarán un sistema de cierre individualizado.

Adicionalmente, se dispondrá un buzón contenedor de ropa sucia anexo a las taquillas del vestuario donde el usuario deposite la ropa sucia, así como bolsas para depositar en ellas ropa con incidencias en las cuales figurarán:

- El código alfanumérico que se indique, correspondiente al veterinario habitual o al sustituto que utilice la prenda.
- Las incidencias más comunes que puedan surgir, así como una casilla de observaciones

Al menos una vez por semana, en el día y hora convenidos, la empresa adjudicataria procederá a la reposición de las prendas en cada centro de trabajo, en perfectas condiciones, empaquetadas y clasificadas. En el Laboratorio Regional de Salud Pública, se colocará en el recinto que el centro tiene designado a tal fin; en los mataderos se colocará en cada una de las taquillas que la empresa adjudicataria habrá puesto en cada centro de trabajo.

Del mismo modo, al menos una vez por semana, en el día y hora convenidos, la empresa adjudicataria procederá a la recogida, en el centro de trabajo, de las prendas utilizadas. Dicha recogida deberá ser realizada extrayendo la ropa de cada taquilla y del buzón contenedor de ropa sucia anexo a la taquilla, así como las bolsas de ropa con incidencias.

4. Responsable del contrato

El Responsable del contrato será la Subdirectora General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental o persona en quien delegue.

5. Control de la Ejecución del Contrato

5.1. Control de Calidad

El Responsable del contrato podrá comprobar personalmente o por delegación, en cualquier momento, la buena marcha de la recogida y reposición de las prendas, así como de la limpieza de las mismas.

Es obligación de la empresa informar por escrito al Responsable del contrato acerca de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio. En el caso de los mataderos, la empresa debe presentar un cronograma de los servicios de recogida y entrega en cada centro de trabajo, donde quede reflejado el día señalado.

Es obligación de la empresa, igualmente, llevar un registro de cada uno de los servicios de entrega y recogida de prendas con indicación del centro, día, hora, número de prendas entregadas, número de prendas recogidas y operario que realiza la operación.

Asimismo, deberá prever y aportar el correspondiente plan de sustituciones de los operarios que realicen los trabajos, bien por disfrute de vacaciones, en los períodos habituales o por bajas de cualquier índole.

5.2. Control del Servicio y Coordinación

La entrega y recogida de prendas habrá de estar sujeta a la presentación y comprobación de los correspondientes albaranes en los centros de trabajo en los que se consignarán los datos precisos para su debido control: Centro de trabajo, día, hora, número de prendas de cada tipo, operario, etc. Los albaranes serán firmados por el Responsable del contrato o persona en quien delegue tras verificar la entrega. Una copia de los albaranes de entrega quedará en poder del Responsable del contrato para el control del servicio.

Para el control del servicio, la empresa adjudicataria designará un coordinador que será la persona que deberá estar informada de la rutina de cada día y deberá atender cualquier contingencia que pueda surgir.

5.3 Control de Facturación

Tras la entrega inicial de las prendas señaladas en el punto 3.2 y 3.5, el Responsable del contrato o persona en quien delegue realizará acta de recepción, siempre que cumplan las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A partir de este momento, los trabajos se valorarán y liquidarán mensualmente, previa conformidad de los mismos por el Responsable del contrato o persona en quien delegue, por los siguientes conceptos:

- Suministro de prendas: Incluye las prendas enumeradas en el punto 3.2, con las características descritas en el 3.1, del presente Pliego, a razón de las siguientes cantidades:
 - A. Laboratorio Regional de Salud Pública: 7,85 euros sin IVA, por sanitario equipado durante el mes.
 - B. Mataderos: 16,36 euros sin IVA, por puesto de veterinario equipado durante el mes.
- Limpieza, mantenimiento y distribución: Incluye las operaciones descritas en los puntos, 3.3, 3.4 y 3.5 del presente Pliego, a razón de las siguientes cantidades:
 - A. Laboratorio Regional de Salud Pública: 61,50 euros sin IVA, por sanitario equipado durante el mes.
 - B. Mataderos: 60,70 euros sin IVA, por puesto de veterinario equipado durante el mes.

A estos importes se les aplicará la baja de adjudicación si la hubiere y el IVA vigente en cada momento.

Madrid, a fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: SANCHEZ PEREZ EMMA
Fecha: 2022.09.26 14:52

Emma Sánchez Pérez